

gastos derivados de la organización de actos y actividades deportivas o relacionadas con la promoción del deporte", en función, en aplicación de lo dispuesto en dicho artículo, de lo que determine la respectiva convocatoria.

Noveno.- Que consta informe de intervención de retención de crédito número de operación 201200082189 de fecha 19 de septiembre de 2012, con cargo a la partida presupuestaria 2012 1834100 48900 "Subvenciones al Deporte".

Décimo.- La Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, conforme a las BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA CLUBES DEPORTIVOS MELILLENSES DE FÚTBOL, FÚTBOL SALA QUE PARTICIPEN EN COMPETICIONES OFICIALES AUTONÓMICAS EN LAS CATEGORÍAS DE FÚTBOL PRIMERA AUTONÓMICA; FÚTBOL REGIONAL (1ª Y 3ª DIVISIÓN) Y TERCERA DIVISIÓN DE FÚTBOL SALA que se aprueben mediante el Decreto propuesto.

Por todo ello y, al amparo de lo establecido en el meritado artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos séptimo, décimo y undécimo del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2011, y visto informe de la Secretaría Técnica de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes VENGO EN PROPONER la aprobación mediante Decreto del Consejo de Gobierno de las BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA CLUBES DEPORTIVOS MELILLENSES DE FÚTBOL, FÚTBOL SALA QUE PARTICIPEN EN COMPETICIONES OFICIALES AUTONÓMICAS EN LAS CATEGORÍAS DE

FÚTBOL PRIMERA AUTONÓMICA; FÚTBOL REGIONAL (1ª Y 3ª DIVISIÓN) Y TERCERA DIVISIÓN DE FÚTBOL SALA Y SUS ANEXOS I a VI, su posterior promulgación por el Presidente de la Ciudad, con el refrendo del Consejero de Fomento, Juventud y Deportes y ulterior publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo undécimo, apartado 7 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA CLUBES DEPORTIVOS MELILLENSES QUE PARTICIPEN EN COMPETICIONES OFICIALES AUTONÓMICAS EN LAS CATEGORÍAS DE FÚTBOL PRIMERA AUTONÓMICA; FÚTBOL REGIONAL (1ª Y 3ª DIVISIÓN), Y TERCERA DIVISIÓN DE FÚTBOL SALA.

Artículo 1.- Objeto, competencia y crédito presupuestario.

1. El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de las competencias que ostenta, al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en adelante RGSCAM, aprobado por el Pleno de la Asamblea el 13 de julio de 2005, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre) aprueba, mediante el presente Decreto las Bases Reguladoras, por procedimiento de concurrencia competitiva, de las subvenciones a CLUBES DEPORTIVOS MELILLENSES QUE PARTICIPEN EN COMPETICIONES OFICIALES AUTONÓMICAS EN LAS CATEGORÍAS DE FÚTBOL PRIMERA AUTONÓMICA; FÚTBOL REGIONAL (1ª Y 3ª DIVISIÓN), Y TERCERA DIVISIÓN DE FÚTBOL SALA y sus Anexos I a VII.

2. El objeto de estas subvenciones es la concesión de subvenciones a los clubes deportivos melillenses que participen en las competiciones oficiales autonómicas de fútbol, fútbol sala en las categorías: fútbol primera autonómica; fútbol regional (1ª y 3ª división) y tercera división de fútbol sala, siempre que cumpla con los requisitos esta-